



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 30 de marzo de 2022

VISTOS: La Resolución N° 137-2020-SUNARP/SN de fecha 21 de setiembre de 2020, el Informe N° 051-2022-ZR N°VI-SP-UA/RR.HH de fecha 21 de febrero de 2022, el Informe N° 073-2022-ZR N°VI-SP-UA de fecha 29 de marzo de 2022, el Informe N° 037-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ de fecha 30 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley, y el Reglamento de Organización y funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS;

Que, mediante la Resolución N° 137-2020-SUNARP/SN, se aprobó el Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp; que tiene como objetivo "Institucionalizar el reconocimiento para los/as servidores/as de la Sunarp por las funciones o actividades que desarrollan, reforzando los aportes y/o comportamientos destacados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la política de cultura organizacional, a fin de motivar al trabajador y mejorar el clima laboral";

Que, de conformidad con el numeral 7.1. inciso b) del Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp, el encargado de evaluar y calificar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional es el "Jurado Calificador", el cual se encuentra conformado por 03 trabajadores (01 Representante de Jefatura Zonal, quien presidirá el Jurado, 01 Representante de la Jefatura de la Unidad Registral y 01 Representante de la jefatura de la Unidad de Administración), designados mediante resolución por un periodo de un año;

Que, mediante Informe N° 051-2022-ZR N°VI-SP-UA/RR.HH, la Analista de Gestión del Empleo y Compensación, solicita a la Unidad de Administración para que a través de su despacho la Jefatura Zonal emita el acto resolutorio respecto a la conformación del Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, e indica a los representantes de Jefatura Zonal, de la Unidad Registral y de la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la resolución mediante el cual se designe al Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el periodo de un año a partir de la emisión de la presente resolución;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el período de un año a partir de la emisión de la presente resolución, a los siguientes servidores:

- Representante de Jefatura Zonal quien presidirá el Jurado – Cindy Zarella Prada Cárdenas.
- Representante de Jefatura de la Unidad Registral – Diana Fiorella Torres Pezo.
- Representante de Jefatura de la Unidad de Administración – Milton César Calle Caballero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las servidores mencionados en el artículo primero, así como a la Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

